

É - - 6 9 3

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.459.141, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1051 del 14 de diciembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 534 del 18 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte **DAVID ALBERTO CALDERON DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 3.413.704, quien obra en su calidad de Representante legal de **INBIOS S.A.S.** con NIT 900.418.415-3, quién para efectos del presente documento se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

1) El presente contrato se celebra en concordancia con lo establecido en el literal t) de las causales de Invitación Directa del Manual de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**.

"(...) t). Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados. (...)"

2) El suministro que se contrata, hace parte del proceso de atención integral del siniestro ya que los insumos médicos que el paciente afiliado y/o asegurado requiere, hacen parte de las prestaciones asistenciales que debe garantizar **POSITIVA**.

3) Que el Vicepresidente Técnico mediante oficio solicitó la respectiva contratación.

4) Que el Vicepresidente Técnico y el Gerente Medico justificaron la solicitud manifestando que *"(...) teniendo en cuenta, el poblamiento de la RED Asistencial a nivel nacional. (...)"*

(...) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

4. Mejorar la rentabilidad de la Compañía

6. Incremento de ventas

7. Atraer, fidelizar y profundizar clientes a través de una experiencia excepcional

9. Disponer de información confiable y oportuna

10. Optimizar el costo asistencial

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

POSITIVA Compañía de Seguros requiere garantizar la atención de sus afiliados cuando se requiera ante el siniestro en ARL, Accidentes Personales, Pólizas de servicios de salud o cualquiera de los seguros del portafolio de la compañía.

Parte del servicio requiere el suministro de material de osteosíntesis, dispositivos, implantes, materiales para medicina deportiva, maxilofacial y sustitutos óseos y demás insumos y/o elementos requeridos para cirugías intervencionistas de ortopedia, traumatología, neurocirugía, maxilofacial para los afiliados y asegurados a Positiva, que tengan un accidente de trabajo, enfermedad laboral y en caso de los Seguros de Vida y de POSITIVA esta operación debe garantizarse en todos los departamentos en los que Positiva tiene cobertura, debido a que se hace difícil unificar la distribución en un solo proveedor, y se pretende mejorar la oportunidad de entrega del material se realizara un proceso marco con opciones múltiples basados en calidad, oportunidad y costo-efectividad y adicionalmente que cumplan con parámetros claros donde queden establecidos los lineamientos de autorización.

En el objeto del presente contrato se requiere, como parte del proceso de atención integral del siniestro garantizar la gestión de los materiales de osteosíntesis y de los servicios suministrados en términos de calidad, oportunidad, pertinencia y racionalidad lógico científica en la atención de los asegurados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUOS S.A. y la evaluación y control de las prestaciones asistenciales y la satisfacción de los asegurados y tomadores del servicio que permita, además del flujo de información requerido por la inteligencia del negocio para la administración del riesgo, la contención de la siniestralidad y contar con su sistema integral de gestión para su control y seguimiento.

En forma adicional, POSITIVA requiere el contrato de prestación de servicio a que se refieren estos servicios previos, para atender las prestaciones asistenciales a su cargo, previstas en el Artículo 5 del Decreto Ley 1295 de 1994, que señala:

"ARTICULO 5o. PRESTACIONES ASISTENCIALES. Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional<1> tendrá derecho, según sea el caso, a:

- a. Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.*
- b. Servicios de hospitalización.*
- c. Servicio odontológico.*
- d. Suministro de medicamentos.*
- e. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2.2 - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

- f. Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomienda.
g. Rehabilitaciones física y profesional.
h. Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios. (...)"

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

A través del presente contrato la Compañía garantizará intervención efectiva en la prestación integral del servicio, obteniendo un mejor control frente a la prestación del servicio en cuanto a la calidad y la atención que requieren los usuarios. Además de reducción de costos a través de la negociación directa que se realice dentro del proceso de conformación de la Red Asistencial pretendiendo un ahorro hasta de un 8% con relación al valor facturado por las IPS por este concepto, de manera adicional se pretende impactar de manera directa en la oportunidad en el suministro del material de osteosíntesis (24 horas) para la intervención quirúrgica de los usuarios adscritos en cada uno de las ramas descritas mejorando la calidad y la satisfacción del usuario. Esta disponibilidad de material genera un ahorro en el valor cancelado por estancia hospitalarias prolongadas no justificadas del servicio a los usuarios y mejorando la relación entre las partes para el proceso de prestación de servicios. POSITIVA obtendrá un mejor control frente a la prestación del servicio en cuanto a la calidad y la atención que requieren los usuarios.

Con la contratación se pretende mitigar algún posible riesgo frente a la afectación de la prestación de servicios por los compromisos adquiridos con los clientes, garantizando la oportunidad y la calidad exigida por Positiva.

Forma parte integrante de estos estudios previos, el análisis de sector y de mercado que se realizó para los contratos de asistencia y de prestación de servicios especiales para los asegurados y/o afiliados, que se anexa al presente documento en un CD. (...)"

En razón de lo anterior, **POSITIVA** requiere contratar un proveedor que le preste el servicio de suministro de material de osteosíntesis, dispositivos, implantes, productos para medicina del deporte, y demás insumos y/o elementos requeridos para cirugías intervencionistas de ortopedia, traumatología, neurocirugía, maxilofacial, cirugía plástica, entre otra áreas, para garantizar la atención de los afiliados y asegurados cuando se presente un siniestro por accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidentes personales, pólizas de servicios de salud o cualquiera de los seguros del portafolio de **POSITIVA.**, por lo anterior, las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2. - - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro a **POSITIVA** de material de osteosíntesis, dispositivos, implantes, productos para medicina del deporte, y demás insumos y/o elementos requeridos para cirugías intervencionistas de ortopedia, traumatología, neurocirugía, maxilofacial, cirugía plástica, entre otra áreas, para garantizar la atención de los afiliados y asegurados cuando se presente un siniestro por accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidentes personales, pólizas de servicios de salud o cualquiera de los seguros del portafolio de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el certificado de invitación, la oferta de servicios y los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes y los demás documentos surgidos con ocasión de la celebración, ejecución y celebración del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro objeto del presente contrato, será garantizado a los afiliados con cobertura de prestaciones asistenciales descritas en la cláusula anterior. deberá garantizar el suministro en los lugares de ejecución que se pactan en el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS

POSITIVA reconocerá el valor de los suministros efectivamente entregados, con base en las tarifas previstas en en un (1) CD que forma parte integral del presente contrato. Los pagos se realizarán por **POSITIVA** mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas durante el mes y según las tarifas pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica

Facturas presentación en Físico: Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 6 - - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Facturas presentación electrónico, se realizará a través del sistema de información que Positiva disponga, se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de cierres contables.

En la página web de **POSITIVA** en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/tramites-Servicios/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/Paginas/cuentas-medicas.aspx> encontrará las circulares, instructivo establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS y Proveedores a Positiva Compañía de Seguros S.A , ingreso a la herramienta de respuesta de glosas y soportes de pago.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 693 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

El pago de las facturas se hará a través de transferencia interbancario.

Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales, Complicaciones Quirúrgicas debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados semanalmente.

- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÀRAFO PRIMERO: Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, no podrán optar por otra modalidad.

PARÀRAFO TERCERO: El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue de los soportes que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

PARÀRAFO CUARTO: El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del aplicativo definido por Positiva Compañía de Seguros.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2 - - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

Deben usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente deben generar un archivo con la estructura definida por Positiva.

Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.

Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.

Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).

En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo **POSITIVA CUIDA**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Entregar al **CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE

2 - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos.

8. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.
9. Positiva tendrá en cuenta situaciones excepcionales que puedan afectar el contrato, casos de fuerza mayor que se escapan del control del proveedor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Suministrar los materiales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, para los afiliados y/o asegurados de **POSITIVA** con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad, eficiencia y oportunidad y utilizando el equipo humano, técnico y profesional necesario.
2. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: Suministro de material previsto establecidos en la cláusula primera de este contrato en urgencias en máximo 6 horas luego de su solicitud y en máximo 24 horas antes de la cirugía programada.
3. Difundir el presente contrato a su personal de apoyo, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los asegurados y/o afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulado por la auditoria medica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
5. Conocer y aplicar las disposiciones legales expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
6. Mantener la copia legible de los registros INVIMA y BPM de los suministros solicitados en los casos que aplique y vigentes en la fecha de presentación de la oferta y con concepto favorable, producto, número de registro sanitario, tipo de registro, titular, fabricantes, tipo de dispositivo, riesgo, composición, usos, presentación comercial, observaciones si las hay, número de expediente, radicación y fecha.
7. Mantener vigente y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan.
8. Cumplir con la entrega del material previsto en la cláusula primera del presente contrato con las calidades, condiciones previstas en otras cláusulas del contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

2 - 6 9 3

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

9. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente. Cualquier novedad de habilitación debe ser comunicada a POSITIVA de manera inmediata.
10. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
11. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
12. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral.
13. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.
14. Soportar la prestación de todos los servicios brindados a los asegurados en la herramienta transaccional CUIDA 2.0, y como soportes de la factura si son requeridos en la forma de pago.
15. **EL CONTRATISTA** debe hacerse cargo de todas las autorizaciones emitidas durante la vigencia del contrato. En caso de que el contrato se termine y queden autorizaciones pendientes, **EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de ellas en su totalidad, hasta la prestación efectiva del servicio asignado.
16. Emitir respuesta oportuna a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en 3 días máximo.
17. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran a través del Supervisor y/o Interventor según el caso.
18. El contratista debe propender por mantener una comunicación fluida con POSITIVA, en el momento que sea contactado y/o requerido por nuestro personal médico y administrativo. Donde se debe dar respuesta de fondo, frente al servicio que se esté brindando al paciente que muestra inconformidad con la atención que en ese momento está recibiendo. Lo anterior será tenido en cuenta al momento de evaluación del contratista, frente a los criterios de calidad de la atención.
19. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entregó copia al CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.
20. Las demás establecidas en la ley y en otras cláusulas del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

2 - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

del presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado de acuerdo con lo previsto en el PARÁGRAFO de la cláusula Séptima anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será: Carrera 37 A No. 15 – 24 Medellín – Antioquia.

Para todos los efectos administrativos, judiciales y demás aspectos legales y procesales, la sede del contrato será la ciudad de Bogotá, en forma independiente al lugar de ejecución del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA

El seguimiento y el control de ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de este contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) Póliza de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad de los bienes que se suministran:** La buena calidad de los bienes que se suministran, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2. - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

- 2) **Responsabilidad civil extracontractual para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000. 000.00)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD

• - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones,

2 - - 6 9 3

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS
POSITIVA y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS
En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que

2 - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez

2023 - 693

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. e. **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si el **CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**; c) Si el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, dando un preaviso por escrito o por correo electrónico con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación efectiva. e) La inclusión del **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2 - - 6 9 3 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las **PARTES** se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000693 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

EL CONTRATISTA.

Correo electrónico: dcalderon@inbios.com.co

Número de Teléfono: 3166937288

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del

2. - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.

Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONTINUIDAD DE SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:

GASTOS E IMPUESTOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2.0693 CELEBRADO ENTRE
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El **CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación del sistema de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

E - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago y/o cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

E - - 6 9 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INBIOS S.A.S.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, el **CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por Positiva en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con la comunicación escrita suscrita por el Doctor Luis Ernesto Rodríguez Ramirez- Gerente Médico de **POSITIVA** con la referencia "CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INT.#0809 DEL 15 DE ABRIL DE 2019" que forma parte integrante del presente contrato, se deja constancia que con base en el memorando interno #0809 del 15 de abril de 2019 de la oficina de gestión integral del riesgo, con respecto a la cláusula de seguridad de la información, y teniendo en cuenta que el proveedor no accede a información pública reservada o clasificada de **POSITIVA**, no le aplica la cláusula de seguridad de la información

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará en la fecha de aprobación de las garantías, fecha en la cual se deberá suscribir el acta de inicio para la ejecución de este contrato entre el **CONTRATISTA** y el interventor.

En constancia se firma el presente contrato, a los

11 DIC 2019

POSITIVA,

CONTRATISTA


JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico


DAVID ALBERTO CALDERON DUARTE
Representante Legal

Elaboró: Adriana Camargo Ramirez
Revisó: Omar Ubaldo Vanezas
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval